

Acuerdo de 27 de febrero de 2024 del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la elaboración y difusión por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de una Guía Básica para integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los instrumentos de ordenación urbanística en Andalucía.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, ha emprendido en los últimos años la tarea de actualizar el régimen jurídico en materia de ordenación del territorio y urbanismo renovando los instrumentos de planificación y gestión para dar respuesta a los problemas de la ciudad y el territorio del siglo XXI, contribuyendo a que sea posible adaptarlos con flexibilidad a una realidad dinámica y en permanente cambio.

Como resultado del trabajo realizado, se han promulgado la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, y está en proceso de Revisión el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

El nuevo marco legislativo y de planificación se alinea con los principios del desarrollo sostenible y así, en la Exposición de Motivos de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, que recoge los objetivos en los que se basa la ley, se destaca como objetivo prioritario la inclusión del principio de sostenibilidad en la ordenación territorial y la actividad urbanística, desde la triple perspectiva social, económica y ambiental. Para ello, se señala que es propósito de la ley que toda la actividad en materia de suelo se rija por este principio y que todos los instrumentos de ordenación lo incorporen entre sus determinaciones.

Tras la publicación del informe Brundtland, aprobado por la Resolución 42/187, de 11 de diciembre de 1987, de la Asamblea General de la ONU, en el que se definía el desarrollo sostenible como *“el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades”*, el eje de desarrollo sostenible fue introducido en las Cumbres de la ONU que tratan sobre la relación entre éste y el medio ambiente.

El último de los grandes acuerdos en este sentido es la Resolución *“Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”*, aprobada por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2015, nueva hoja de ruta internacional para el desarrollo que incorpora 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, concretados en 169 metas.

Los ODS son el nuevo referente integrado e indivisible para el desarrollo de políticas públicas, programas y acciones locales orientados a la consecución de la sostenibilidad, y su finalidad es poner en el centro a las personas, mejorando la calidad de vida, asegurando el ejercicio de los derechos humanos y protegiendo el medio ambiente.

Para la implementación de los ODS, las áreas urbanas son consideradas como entornos especialmente adecuados, ya que concentran población y permiten la puesta en marcha de políticas públicas destinadas a mejorar las condiciones de vida de la población.

Así, respondiendo a lo recogido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, sobre el objetivo prioritario de incluir el principio de sostenibilidad en la actividad urbanística y lo señalado por la ONU respecto a la idoneidad de las áreas urbanas como entornos idóneos para la consecución de los ODS, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ha elaborado, con un valor meramente orientativo, una guía que sirva como documento de referencia para identificar las estrategias, los niveles e instrumentos de ordenación urbanística que resultan claves para alinear las determinaciones de la planificación urbanística con los ODS, facilitando asimismo el conocimiento y aplicación del nuevo marco normativo para el urbanismo en Andalucía.

Se trata de una herramienta de consulta, eminentemente práctica, dirigida a personal técnico de la administración, profesionales y corporaciones locales con competencias en la planificación y gestión urbanísticas, que les fueron atribuidas por el artículo 2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre. La Guía se podrá consultar en la página web de la Consejería en el apartado de Urbanismo, dentro de la sección dedicada a la sostenibilidad urbana.

El documento se estructura en dos bloques, en el primero se presenta el marco de referencia conformado por una introducción al Desarrollo Urbano Sostenible en Andalucía, la descripción de la dimensión urbana de los ODS y sus metas, y el análisis sobre cómo se incluye en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, el principio de sostenibilidad. En el segundo bloque se identifican, en primer lugar, estrategias urbanísticas que contribuyen a implementar los ODS en el planeamiento urbanístico, vinculándolas con los preceptos y criterios de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, con los niveles de ordenación y con los ODS; posteriormente se incluye una ficha para cada ODS que lo relaciona con su dimensión urbana, las metas a alcanzar, las estrategias urbanísticas y las acciones e instrumentos urbanísticos que pueden contribuir a hacerlo. Finalmente se apunta la idoneidad de que los instrumentos de ordenación urbanística de escala municipal incluyan sistemas de indicadores de sostenibilidad que permitan evaluar su contribución a la consecución de los ODS.

Con esta guía se incide en el principio de mejor regulación incluido en la Agenda Urbana Europea, con el que se alinea la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y que busca, entre otros objetivos, alcanzar los ODS al menor coste posible y minimizar las barreras administrativas para las autoridades municipales. La finalidad e importancia de sus objetivos justifica el conocimiento por el Consejo de Gobierno de la elaboración de una Guía orientativa para la incorporación de los ODS en los instrumentos de ordenación urbanística de todos los municipios de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de febrero de 2024, se adopta el siguiente

ACUERDO

Tomar conocimiento de la elaboración y difusión por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de una Guía Básica para integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los instrumentos de ordenación urbanística en Andalucía.

Sevilla, a 27 de febrero de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rocío Díaz Jiménez
CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL
TERRITORIO Y VIVIENDA